DECRETO N° 1.229/2.018.
CONCORDIA, 31 de Agosto de 2018.-

VISTO el convenio celebrado entre la Municipalidad de Concordia y el IAPSER en el mes de Mayo 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el IAPSER proponía un seguro de vida que por su complejidad no fue posible implementarlo.

Que dicha entidad ha presentado en el mes de Agosto una nueva propuesta con un cálculo más simple a fin de beneficiar a los trabajadores municipales brindando una mayor cobertura e incorporando el seguro por retiro que hasta la fecha ninguna aseguradora lo había propuesto.

Que este Departamento Ejecutivo vela por la seguridad de sus empleados, por lo que estima conveniente aceptar la propuesta elaborada por el IAPSER y en consecuencia autorizar a las áreas pertinentes a crear los códigos necesarios para su implementación.-

Que por lo expuesto corresponde elaborar la normativa pertinente.-

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al departamento ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley 10027 modificada por Ley N° 10082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase la nueva propuesta de seguro presentada por el IAPSER.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizace al IAPSER a efectuar las afiliaciones pertinentes en concepto de seguro de vida + retiro + sepelio a todos los agentes municipales que presten su conformidad.-

ARTÍCULO 3°.-Establécese que el IAPSER deberá enviar a la Dirección de Liquidaciones antes del día 20 de cada mes, el listado de agentes municipales que hayan autorizado el descuento, el que surgirá de aplicar el Sueldo Sujeto a Aportes x 30 x 1,15%o (Seguro de Vida + Retiro) no pudiendo superar el importe de Pesos Seiscientos Noventa ($ 690,00) mensuales más $ 20 en concepto de Seguro de sepelio por cada adherente (cónyuge e hijos menores de 21 años).-

DECRETO N°
CONCORDIA, de de 2018.-

ARTÍCULO 4°.-: Dispónese que en el caso afiliación del cónyuge se deberá aplicar la tasa existente correspondiente al seguro de vida titular del 0,80%o.-

ARTÍCULO 5°.- Aclárece que para su desafiliación, el empleado deberá dirigirse personalmente al IAPSER, quienes serán los encargados de enviar a la Dirección de Liquidaciones las modificaciones y bajas que surjan en el mes.-

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la Dirección de Liquidaciones a crear los códigos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y a la Dirección de Informática a efectuar los cambios necesarios en el sistema de sueldos para hacer posible la propuesta del IAPSER.-

ARTÍCULO 6°.- Determínase que los códigos a crearse deberán tener trato idéntico dentro del sistema de sueldos, a los códigos de seguro optativo.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y remítase copia autenticada a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Lic. MONICA E. LIPSKA
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ENRIQUE TOMAS CRES
Intendente Municipal
DE CONCORDIA